



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 02 AGO. 1999

Expediente N° 12.138/98 - Agdos. Ref. 02/98 del Expte. 12.130/97 y Refs. 01, 02 y 03/98 del Expte. 12.138/98.-

**262/99**

RESOLUCION N°

VISTO el Protocolo oportunamente suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta para la realización de un Curso de Post-Grado denominado "DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD" a partir del 12/08/98 y por el lapso de tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo se firmó según el texto del Proyecto que rola a fs. 1 del Ref. 03/98 del Expte. 12.138/98 agregado al Expte. 12.138/98.

Que la firma obedeció a la necesidad de formalizar las obligaciones de cada parte y atento a que existía un Protocolo de idéntico texto firmado para la realización de un similar Curso dictado durante el primer cuatrimestre del año 1998.

Que sometido a dictamen el texto del Proyecto de Protocolo que obra a fs. 1 del Ref. 03/98 del Expte. 12.138/98 agregado al Expte. 12.138/98, Asesoría Jurídica emitió su Dictamen N° 4932.

Que a través del mencionado Dictamen, Asesoría Jurídica manifiesta que no tiene objeción legal que formular al contenido del mismo, pero solicita se aclaren las obligaciones que asumen ambas partes, en especial: cantidad de alumnos, si el curso será abierto al medio, qué ocurrirá en caso de incumplimiento por parte de los pagos que debe efectuar el Ministerio.

Que a la vez observa la cláusula número tercera en cuanto establece que la entrega de los certificados a los cursantes por parte del Ministerio de Salud, deberá ser cuando sea cancelada la suma de \$ 720. Tal cláusula deberá ser modificada ya que la Universidad no puede retener la entrega de una certificación lo que es un derecho del alumno, porque una de las partes signatarias del convenio no abone una suma de dinero que en cualquier concepto se haya obligado a abonar.

Que Asesoría Jurídica también aconseja se busque asegurar el pago de dicha suma de otro modo que no vulnere los derechos a obtener su certificado al cursante.

Que atento al mencionado dictamen, se procedió a suscribir un ANEXO al Protocolo

2  
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

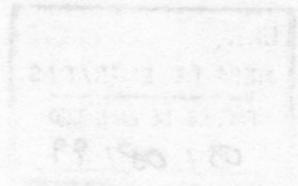
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



1.

SALTA, 02 AGO. 1999

Expediente N° 12.138/98 - Agdos. Ref. 02/98 del Expte. 12.130/97 y Refs. 01, 02 y 03/98 del Expte. 12.138/98.-

RESOLUCION N° 262/99

ajustándolo a lo solicitado, observado y aconsejado por Asesoría Jurídica.

Que el Protocolo y su Anexo fueron suscriptos en virtud de la competencia conferida por el Convenio Marco vigente entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, correspondiendo emitir un acto administrativo de aprobación y puesta en vigencia.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y tener por vigente el Protocolo suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, cuyo objeto es la realización de un Curso de Post-Grado denominado "DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD"

ARTICULO 2°.- Aprobar y tener por vigente el Anexo al Protocolo mencionado en el artículo precedente, el que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a: Consejo Superior, Sr. Rector, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, Departamento de Post-Grado, Dirección Administrativa Económica, Docentes a cargo del Curso, oportunamente archívese.

Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud

ES COPIA

Artículo 1º

Expte. 12.138/98-Agdos. Ref. 02/98 del expte.  
adg. 12.130/97 y Refs. 01, 02 y 03/98 del  
expte. 12.138/98. **161 D**  
...// RESOLUCION N°  
Expte. n° 06789/98-código 127 y agregado.

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROT O C O L O

- - - Entre la Facultad de Ciencia de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Sra. Decana, Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. EDUARDO EFRAIN NOGUEIRA, se conviene en celebrar el presente PROTOCOLO para la realización de un CURSO DE POST-GRADO DE DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, bajo las siguientes cláusulas: -----

- - - ARTICULO 1º: El presente Protocolo se encuadra dentro del Convenio marco vigente entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Decreto Nº 1995/96.

- - - ARTICULO 2º: La FACULTAD, a través de sus respectivas áreas se compromete a: a) La realización de un curso de Post-Grado denominado "Docencia en Ciencia de la Salud" dentro del año en curso, comenzando el 12/08/98 y por espacio de 3 (tres) meses, con un total de 170 horas cátedra, destinado a Instructores de Residentes, Instructores y docentes universitarios. b) La realización del control final de inscripción. c) Recepción de las evaluaciones y presentación del trabajo final. d) Otorgamiento de certificación a los participantes que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos. -----

- - - ARTICULO 3º: EL MINISTERIO se compromete a: a) Auspiciar oficialmente la realización del Curso de Post-Grado. b) A abonar la suma Pesos: Setecientos veinte con 00/100 (\$ 720,00) en concepto de cuatro inscripciones al curso, cuyos datos serán girados por el Programa Recursos Humanos - M.S.P.. c) El importe de 720,00 será abonado en tres cuotas mensuales de \$ 240,00, correspondiendo la primera cuota con la inscripción al curso, y siendo cancelado el total antes de la entrega de los correspondientes certificados, contra presentación por parte de la Universidad del informe final con detalle de Proyectos aprobados y porcentaje de asistencia de el alumno. -----

- - - ARTICULO 4º: El presente protocolo no persigue fines de lucro. -----

- - - ARTICULO 5º: En prueba de conformidad se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. -----

Dña. ALEJANDRA MONICO URIEN  
ASESORA LEGAL  
Ministerio de Salud Pública

ES COPIA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

*[Signature]*  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANA

*[Signature]*  
Dr. CLAUDIO APOLINAR BURNIO  
Secretario de Servicios de Salud

Lic. Barbara Mennessy de Salim  
Secretaría  
Fac. de Ciencias de la Salud



Dr. EDUARDO E. NOGUEIRA  
Ministro de Salud Pública

*[Signature]*  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana

ES COPIA

PAULINA EDUINA FIGUEROA  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO (I)  
Ministerio de Salud Pública

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Resolución No 262/99  
Anexo II  
Artículo 2º  
Expte. 12.138/98-Agdos. Ref.02/98  
del expte. 12.130/97 y Refs.  
01, 02 y 03/98 de expte. 12.138/  
98

RESOLUCION No

299 D

**ANEXO AL PROTOCOLO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA SOBRE "CURSO DE DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD"**

- - - Entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Sra. Decana Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, en adelante EL MINISTERIO, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. EDUARDO EFRAIN NOGUEIRA, se conviene en celebrar el presente ANEXO AL PROTOCOLO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA aprobado por resolución N° 161 D del Ministerio de Salud Pública, acordando lo siguiente:

ARTICULO 1º.- Modificar de ARTICULO 2º del mencionado Protocolo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- LA FACULTAD, a través de sus respectivas áreas se compromete a: a) La realización de un curso de Post-Grado denominado 'DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD' dentro del año en curso, comenzando el 12/08/98 y por espacio de 3 (tres) meses, con un total de 187 horas cátedra, destinado a Instructores de Residentes, Instructores y docentes universitarios, aceptándose inscriptos del medio, b) La realización del control final de inscripción, c) Recepción de las evaluaciones y presentación del trabajo final, d) Otorgamiento de certificación a los participantes que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos, e) Remitirá al Ministerio de Salud Pública un informe final con detalle de Proyectos aprobados, porcentaje de asistencia y resultado obtenido por los profesionales inscriptos por parte del mencionado Ministerio.

ARTICULO 2º.- Modificar el ARTICULO 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- EL MINISTERIO se compromete a: a) Auspiciar oficialmente la realización del Curso de Post-Grado, b) A abonar la suma de PESOS: SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 720,00) en concepto de cuatro inscripciones al curso, cuyos datos serán girados por el Programa Recursos Humanos - M.S.P., c) El importe de \$ 720,00 será abonado en un único pago antes de la entrega del informe final aludido en el ARTICULO 2º, Inciso e)

ARTICULO 3º.- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud

DR. CLAUDIO APOLLINAR PICERNO  
Secretario de Servicios de Salud  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud

Dr. EDUARDO E. NOGUEIRA  
Ministro de Salud Pública

Nut. Maria Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud